



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 4612

(04 DE JULIO DE 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA LA RESOLUCIÓN No. 338 DEL 27 DE ENERO ADICIONADA MEDIANTE RESOLUCIONES DE RECTORÍA No. 1764 DEL 20 DE FEBRERO Y No. 2426 DEL 24 DE MARZO DE 2023 QUE ADOPTA EL CALENDARIO ELECTORAL PARA EL AÑO 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el Acuerdo 11 del 2001, emanado del Consejo Superior Universitario y,

CONSIDERANDO

Que en el Acuerdo 11 del 2001 del Consejo Superior Universitario se ordena a la Rectoría preparar un calendario electoral dentro del primer trimestre de cada año, procurando agrupar las elecciones para las diferentes representaciones de elección popular a realizarse en la Universidad.

Que la anterior disposición y otras normas que regulan la actividad electoral en la Universidad, obligan a adoptar criterios y mecanismos que hagan posible el mejor cumplimiento de la voluntad del Consejo Superior Universitario.

Que en el propósito de unificar el calendario se tendrá que convocar a elecciones a representaciones cuyo período esté en curso y, en otros casos, con período vencido.

Que mediante Resolución de Rectoría No. 338 del 27 de enero de 2023, se adoptó el Calendario Electoral para el año 2023.

Que mediante Resolución de Rectoría No. 1764 del 20 de febrero de 2023, se aclara que, en la fecha del 29 de marzo, se amplía a Representantes por elección ante Comités Curriculares, Consejos de Facultad y Comités de Investigaciones de las Facultades e igualmente para la fecha del 23 de agosto se aclara la elección del Director del programa de Tecnología Mecánica e Ingeniería de Manufactura.

Que mediante Resolución de Rectoría No. 2426 del 24 de marzo de 2023, se aclara la fecha establecida para el 03 de mayo de 2023, respecto a los Representantes ante el Comité Electoral en el sentido de precisar que son Dos (2) Representantes de los profesores y Dos (2) Representantes de los estudiantes, y se adiciona la fecha del 18 de mayo para la elección de representantes ante los Consejos de Facultad y Comités Curriculares.

Que llevadas a cabo las elecciones durante el primer semestre académico de 2023, se presenta la renuncia del Representante de los Directores de Departamento y Programa ante el Consejo Académico, la Renuncia de la Representante de los Empleados Administrativos ante el Comité de Bienestar Universitario y la convocatoria para la elección de dos Representantes de los Estudiantes ante el Comité Electoral quedó desierta.



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 4612

(04 DE JULIO DE 2023)

Que se hace necesario incluir en el calendario electoral para el segundo semestre del presente año, las elecciones referidas en el considerando anterior.

Que con el fin de brindar mayor claridad, se copiará nuevamente todo el articulado de la Resolución de Rectoría No. 338 del 27 de enero de 2023, con la adición antes referida.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Rector,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar la Resolución de Rectoría No. 338 del 27 de enero de 2023, adicionada mediante Resoluciones de Rectoría No. 1764 del 20 de febrero y 2426 del 24 de marzo de 2023, que adopta el calendario electoral de las elecciones internas en la Universidad para el año 2023, de acuerdo con lo previsto en la parte considerativa del presente acto administrativo:

MARZO 08:

ELECCIÓN DE JEFES DE DEPARTAMENTO Y DIRECTORES DE PROGRAMA.

1. Director del programa de Ingeniería Mecánica.
2. Director Departamento de Matemáticas.

MARZO 29:

ELECCIÓN JEFES DE DEPARTAMENTO - DIRECTORES DE PROGRAMA Y DIRECTIVAS ACADÉMICAS

1. Director Escuela de Ciencias Sociales.
2. Director Programa de Tecnología Industrial.
3. Un Representante de las Directivas Académicas al Consejo Superior.

ELECCIONES REPRESENTANTES COMITÉS CURRICULARES Y CONSEJOS DE FACULTAD.

1. Representantes por elección en los Comités Curriculares.
2. Representantes por elección a los Consejos de Facultad.
3. Representantes por elección a los Comités de Investigaciones de las Facultades.

MAYO 03:

ELECCIONES REPRESENTANTES DE LOS PROFESORES AL CONSEJO SUPERIOR Y CONSEJO ACADÉMICO

1. Un Representante de los Profesores al Consejo Superior.



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 4612

(04 DE JULIO DE 2023)

2. Dos Representantes de los Profesores al Consejo Académico.

ELECCIONES REPRESENTACIONES INSTITUCIONALES

1. Un Representante de los Empleados Administrativos al Consejo Superior.
2. Dos Representantes de los profesores, Dos Representantes de los Estudiantes y Un Representante de las Directivas Académicas al Comité Electoral.
3. Un Representante de los Profesores y un Representante de los Trabajadores Oficiales al Comité de Bienestar Universitario.
4. Tres Representantes y sus suplentes ante el COPASST.
5. Un Representante por elección ante el Comité Central de Investigaciones.
6. Un Representante de los Empleados de Carrera ante la Comisión Central.

MAYO 18:

ELECCIONES REPRESENTANTES COMITÉS CURRICULARES Y CONSEJOS DE FACULTAD.

1. Representantes por elección en los Comités Curriculares.
2. Representantes por elección a los Consejos de Facultad.

AGOSTO 23:

ELECCIÓN DE JEFES DE DEPARTAMENTO Y DIRECTORES DE PROGRAMA.

1. Director Licenciatura en Artes Visuales.
2. Director Programa Tecnología Mecánica e Ingeniería de Manufactura.

ELECCIONES REPRESENTANTES COMITÉS CURRICULARES Y CONSEJOS DE FACULTAD.

1. Representantes por elección en los Comités Curriculares.
2. Representantes por elección a los Consejos de Facultad.
3. Representantes por elección a los Comités de Investigación, Innovación y Extensión de las Facultades.

SEPTIEMBRE 27:

ELECCIÓN DE UN REPRESENTANTE DE LOS EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS ANTE EL COMITÉ DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

ELECCIÓN DE UN REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE DEPARTAMENTO Y PROGRAMA ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 4612

(04 DE JULIO DE 2023)

ELECCIÓN REPRESENTANTES ESTUDIANTILES AL CONSEJO SUPERIOR, CONSEJO ACADÉMICO Y COMITÉ ELECTORAL

1. Un Representante de los Estudiantes al Consejo Superior.
2. Dos Representantes de los Estudiantes al Consejo Académico.
3. Dos Representantes de los Estudiantes ante el Comité Electoral.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los funcionarios competentes para convocar a las elecciones de que trata la presente resolución, expedirán los actos de convocatoria por lo menos con un mes de antelación a la fecha indicada en el calendario electoral, atendiendo a las disposiciones que rigen las respectivas convocatorias.

ARTÍCULO TERCERO: Los períodos de los funcionarios elegidos comenzarán a contarse a partir de la fecha de su posesión o notificación de la designación, según sea el caso, respetando el período de quienes están en ejercicio de dichas representaciones.

PARÁGRAFO: Para el caso de los representantes de los docentes al Consejo Académico, le corresponderá iniciar el período de la representación al candidato que obtenga el mayor número de votos, en razón a que los períodos de los actuales representantes vencen en fechas diferentes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, a los cuatro (04) días del mes de julio de 2023.

LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Rector

Elaboró: Paula Andrea Gómez.
Revisó: Dra. Liliana Ardila Gómez.